



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 488-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N° 013-2012-CFL/SO, corriente en el expediente N° 7742, que suscribe el Ing. Civil Carlos E. Farro Lamas, el Informe N° 021-2012-MPP/SGDUR/MCS que suscribe la Ing. civil Milagritos del S. Castro Saldaña, el Informe N° 0291-2012-SGDUR-MPP que suscribe el Ing. Armando Alegría Chirinos, el Informe N° 447-2012-SGAL-MPP de la sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Adjudicación Menor Cuantía N° 027-2011-MPP, para seleccionar a la empresa que se encargue de ejecutar la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la UPIS Amauta, distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”.

Que, la empresa ganadora de la Buena Pro fue el Consorcio AMAUTA conformado por las empresas Cylac Contratistas SAC y la empresa San Carlos Contratistas Generales SAL, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 148,525.77 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de noviembre del 2011.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma alzada AMC N° 027-2011-MPP, de fecha 27 de enero del 2012, celebrado entre el Consorcio AMAUTA conformado por las empresas Cylac Contratistas SAC y la empresa San Carlos Contratistas Generales SAL, siendo su representante común César Isidro Guanilo Llerena y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la primera se obliga a ejecutar la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la UPIS Amauta, distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”, **por un monto de S/. 148,525.77 Nuevos Soles**, teniendo como plazo de entrega, el plazo de 60 días, contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 01 de febrero del 2012, debiendo concluir el 30 de marzo del 2012, actuaron como Residente de Obra Ing. Walter Ccoicca Pacheco, y como Supervisor de la Obra, el Ing. Carlos Eduardo Farro Lamas.

Que, con Carta N° 013-2012-CFL/SO, signado con el expediente Administrativo N° 7742, el Supervisor de la Obra Ing. Carlos Eduardo Farro Lamas, presenta la solicitud de Liquidación de Obra.

Que, con Informe N° 021-2012-MPP/SGDUR/MCS e Informe N° 0291-2012-MPP/SGDUR-MPP, tanto la Ingeniera Civil responsable de obras de mantenimiento y el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta comuna son de la opinión que el monto real de la ejecución de la obra es de S/. 161,115.47 Nuevos Soles, aprobar el reintegro por reajuste de precios por el monto ascendente a S/. 1,485.25, cancelar a favor del contratista la suma de S/. 1,485.25 Nuevos Soles, asimismo, devolver al contratista la Carta de Fianza a la aprobación de la presente Resolución.

Que, en el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra, solicitando la recepción de la misma. Por su parte el Supervisor informó a la entidad, ratificando lo informado por el residente.

Que, con fecha 25 de abril del 2012, el Comité de Recepción de Obra de la MPP, conformado por el Ing. Armando Alegría Chirinos, Arqto. José Gálvez Lara e Ing. Carlos Eduardo Farro Lamas, conjuntamente con el contratista procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los plazos y especificaciones técnicas, en virtud de lo cual suscribieron el Acta de Recepción de Obra el 25 de abril del 2012.

Que, con fecha 20 de julio del 2012, el Supervisor de Obra, presenta la solicitud de



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

liquidación de contrato de obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo, conforme lo dispone el art. 212° del Reglamento.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la UPIS Amauta, distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”, por el monto ascendente a S/. 161,115.47 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reintegro por reajustes de precios por el monto ascendente a S/. 1,485.25 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO: CANCELAR a favor del Consorcio Amauta, por Reajustes de precios, el monto ascendente a S/. 1,485.25 Nuevos Soles.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER al contratista la Carta Fianza a la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Presupuesto
Abastecimiento
Tesorería
Superviso de obra
Ing. Alegría
Archivo